

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO 001/CENI/27-01-2020**

**QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA INTERNA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA INTERNA, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2021.**

**A N T E C E D E N T E S**

- 1. Creación del Reglamento de Comisiones.** - En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 18 de febrero de 2015, se emitió el acuerdo 025/SE/18-02-2015, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 2. Creación de la CENI.**- El 17 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 049/SO/17-07-2017, por el que aprobó la creación e integración de la Comisión Especial de la Normativa Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo presidida actualmente por el Consejero Electoral Edmar León García e integrada por las Consejeras Electorales Rosio Calleja Niño y Cinthya Citlali Díaz Fuentes, todos con voz y voto; además participan los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral local, solo con derecho a voz y cuenta con un Secretario Técnico que es el titular de la Dirección General Jurídica y de Consultoría.
- 3. Modificación al objetivo de la CENI.** – El 25 de abril de 2019, se modificó el objeto y las atribuciones de la Comisión Especial de Normativa Interna, estableciéndose como un órgano de carácter revisor de las propuestas de iniciativa, reformas, adiciones y derogaciones a la normativa interna que presenten las Comisiones especiales y permanentes, así como los demás órganos del Instituto, con el apoyo de las unidades administrativas.
- 4.** El 03 de diciembre del año 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, emitió la circular número 031, mediante la cual solicitó a las áreas del referido órgano electoral realizaran una revisión minuciosa al listado de reglamentos, lineamientos, manuales, protocolos o cualquier otro documento que integre la normativa interna

inherente a sus áreas de trabajo que se requieran crear, reformar, adicionar o en su caso derogar.

5. En seguimiento a la circular número 031, el 04 de enero del año 2020, la Titular de la Dirección General Jurídica y de Consultoría del Instituto emitió el oficio recordatorio número 001/2020, mediante el cual solicitó a las áreas del órgano electoral, remitieran a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Normativa Interna, el listado de proyectos que se requirieran crear, reformar, adicionar o en su caso derogar.
6. Mediante Informe 093/SO/20-12-2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención a los artículos 173, 180 y 184 de la Ley Numero 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 9 del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales de este órgano electoral, determinó la elaboración de un calendario de sesiones del Consejo General, Comisiones Permanentes y Especiales, Junta Estatal y Comités, con la finalidad de programar con toda oportunidad los puntos a tratar en dichas sesiones de trabajo.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

**C O N S I D E R A N D O S:**

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.
- II. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- III. Que el artículo 180 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- IV. Que en términos del artículo 192 y 196 fracción I y II, de la Ley Electoral Local vigente, refieren que son atribuciones de las Comisiones, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resoluciones, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como de conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia; vigilar y dar seguimiento, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- V. Que el párrafo cuarto, del artículo 193 de la Ley Electoral local, dispone que, se podrán integrar las comisiones especiales, de carácter temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General, integrándose con el número de miembros que acuerde el Consejo General.
- VI. En este sentido, el 25 de abril de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 024/SO/25-04-2017, por el que aprobó la modificación al objeto y las atribuciones de la Comisión Especial de Normativa Interna, estableciéndola como órgano revisor de las propuestas de iniciativas, reformas, adiciones y derogaciones a la normativa interna que presenten las Comisiones Especiales y Permanentes, revisión que deberá ser realizada en conjunto con el área técnico-especializada que la propuso. Así como, atender las solicitudes que le presenten otras comisiones, áreas directivas técnicas del Instituto sobre la generación de otros ordenamientos institucionales; y las demás que le confiera la Ley Electoral Local, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables
- VII. Que en términos del artículo 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

- VIII.** Bajo este contexto, se establece que el proyecto de Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna que se presenta, se integra de 4 apartados: en el primero, se establece su *Introducción*; en el segundo apartado el *Marco Legal* del cual se desprende el Programa; en el tercero, se describe el *Objetivo* del Programa, y en el cuarto se propone la *programación de las actividades*, sobre la generación y aprobación de los proyectos de adecuación de ordenamientos internos, dando prioridad a aquellos, cuyos plazos o términos incidan directamente sobre alguna actividad mediática en cumplimiento a las funciones de este órgano electoral.
- IX.** Que, en ese sentido, se señala que el referido programa fue construido, atendiendo a las diversas solicitudes presentadas por escrito por las Direcciones Ejecutivas, Generales, Coordinaciones y Áreas Técnicas, el cual se somete a su aprobación, para estar en condiciones de remitirlo en términos de ley al Consejo General de este órgano electoral, con el objeto de ser aprobado y se tenga un seguimiento oportuno de su cumplimiento.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el artículo 15, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión Especial de Normativa Interna tiene a bien emitir el siguiente Dictamen con Proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el **Programa de Trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna para el periodo enero-diciembre 2021**, mismo que corre agregado como **anexo único** y forma parte integral del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Sométase el presente Dictamen Proyecto de Acuerdo a la consideración del Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación

El presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo fue aprobado por \_\_\_\_\_ de votos en la primera sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial de Normativa Interna el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**LA COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA INTERNA**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO  
CONSEJERA PRESIDENTE.**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA.  
CONSEJERO INTEGRANTE**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE  
CONSEJERO INTEGRANTE**

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**C. DANIEL MEZA LOEZA.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**C. ISAIAS ROJAS RAMÍREZ.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO.**

**C. AGUSTÍN FELICIANO GARCÍA FLORES.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA.**

**C. ULISES BONIFACIO GUZMÁN CISNEROS.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO.**

**C. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE.  
PARTIDO REDES SOCIALES  
PROGRESISTAS**

**C. MARYLAND CAROLINA LACUNZA DE LA ROS/  
FUERZA SOCIAL POR MEXICO**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**C. \*\*\*\*.**  
SECRETARIA TÉCNICA

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **001/CENI/22-01-2021**, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA INTERNA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA INTERNA PARA EL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2021.